



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de división, en situación de segunda reserva, don Ambrosio Feijóo Parodiñas cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Dado en Palacio a veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo del Ejército y Marina al General de división don Joaquín Gardoqui Suárez, actual Gobernador militar de Gran Canaria, el cual reúne las condiciones que determina el artículo ciento cinco del Código de Justicia militar.

Dado en Palacio a veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Vengo en nombrar Gobernador militar de Gran Canaria al General de división don Isidoro de la Torre Santana.

Dado en Palacio a veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Vengo en disponer que el General de brigada don Joaquín Perteguer Astudillo cese en el cargo de Comandante general de Artillería de la segunda región y pase a situación de primera reserva, por haber cumplido el día veinte del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en Palacio a veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Vengo en nombrar Comandante general de Artillería de la segunda región al General de brigada don Antonio Garrido Valdivia, que desempeña igual cargo en la tercera región.

Dado en Palacio a veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

En consideración a lo solicitado por el General de brigada don Procopio Pignatelli de Aragón y Padilla, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día doce de abril del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

En consideración a lo solicitado por el General de brigada don Emilio Luna Barba, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecinueve de agosto del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don Manuel Arjona y Fernández Peñaranda, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día veintiuno del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en Palacio a veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Artillería, número uno de la escala de su clase, don Francisco de León Garabito y Fons, que cuenta la efectividad de veintinueve de enero de mil novecientos veinticinco,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día veinte del corriente mes, en la vacante producida por pase a situación de primera

reserva de don Joaquín Perteguer Astudillo.

Dado en Palacio a veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Servicios y circunstancias del coronel de Artillería D. Francisco de León Garabito y Fons.

Nació el día 8 de diciembre de 1868. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia de Artillería, el primero de febrero de 1886, en la que fué promovido al empleo de alférez-alumno el 7 de mayo de 1888, y al de teniente de dicha Arma, por terminación de estudios, el 23 de septiembre del año siguiente. Ascendió: a capitán, en febrero de 1897; a comandante, en agosto de 1910; a teniente coronel, en marzo de 1919, y a coronel, en enero de 1925.

Sirvió: de teniente, en los octavo y sexto batallones de plaza, y en Cuba, en el 11.º batallón de plaza; de capitán, en Filipinas, en el regimiento de plaza, y en la Península, en el quinto batallón de plaza, de ayudante de campo del Capitán general de Baleares don Rosendo Moñío; en los sexto y quinto batallones de plaza, batallón de plaza de Mallorca y Comandancia del Arma de Mallorca, habiendo asistido a los dos cursos de tiro desarrollados en Madrid por la Escuela Central de Tiro en 1901; de comandante, en el tercer regimiento de montaña, embarcando para Melilla al mando del segundo grupo del mismo el 19 de septiembre de 1911, en cuyo territorio permaneció en operaciones de campaña hasta el 26 de marzo siguiente, que regresó a la Península, y en ésta, de ayudante de campo de varios Generales, en la Comandancia de Cartagena, de ayudante de campo de los Generales Barraquer y Muñoz-Cobo, y en la Comandancia de Artillería de Barcelona; y de teniente coronel, en la Comandancia de Artillería de Mallorca, denominada después regimiento mixto de Artillería de Mallorca, cuyos mandos interinó en distintas ocasiones.

De coronel, viene ejerciendo desde junio de 1925 el mando del regimiento mixto de Mallorca y los anexos correspondientes a dicho mando. En 1929 asistió al curso de información para el Mando.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio de carácter técnico-profesional, y tomado parte en las campañas de Cuba, de teniente; de Filipinas, de capitán, y de Africa (territorio de Melilla), de comandante, habiendo alcanzado, por los méritos en ellas contraídos, las recompensas siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar, pensionada, por la defensa de Manila.

Tres cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, dos de ellas pensionadas, por los combates sostenidos en el paso del río Kert y lomas de

Tikermin e Iira-Tuata; combate y operación realizada por la toma de Monte Arruit y a la verificada para la ocupación de los Tumiats y Sammar.

Medallas de Cuba; de Luzón de 1896-98 (Filipinas), y de Melilla, con los pasadores del Kert, Garet de Beni-bu-Yahi, Beni-bu-Gafar y Beni-Sidel.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz y Placa de San Hermenegildo. Medallas de Alfonso XIII y del Homenaje a S. M.

Gentilhombre de Cámara de Su Majestad, con ejercicio.

Cuenta cuarenta y cuatro años y cerca de diez meses de efectivos servicios; de ellos, cuarenta y dos y más de seis meses de oficial; hace el número uno en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está clasificado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar Comandante general de Artillería de la tercera región, al General de brigada D. Francisco de León Garabito y Fons.

Dado en Palacio a veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

A propuesta del Ministro del Ejército, de acuerdo con el Consejo de Ministros y como ampliación a Mi decreto de seis de marzo último,

Vengo en autorizar al precitado Ministro del Ejército para que por la Fábrica Nacional de Toledo se celebre el concurso para la concesión de la exclusiva de venta en España e Iberoamérica, del material quirúrgico elaborado por la misma, con sujeción a los pliegos de condiciones formulados al efecto, previa las modificaciones en el de condiciones legales que han sido propuestas por la Administración del Estado.

Dado en Palacio a veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Como caso comprendido en el número segundo del artículo cincuenta y cinco de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro del Ejército para que por la Fábrica de Artillería de Sevilla se contrate con la Compañía Sevillana

de Electricidad el suministro de energía eléctrica para hornos de dicho establecimiento, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Dado en Palacio a veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Núm. 507.

Excmos. Sres.: En virtud de lo establecido en el artículo tercero del real decreto núm. 2.317, fecha 12 de diciembre de 1928, y de conformidad con la propuesta formulada por el Presidente del Patronato de Casas militares, que traslada a esta Presidencia el excelentísimo señor Ministro del Ejército en real orden de 18 del actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar vocal del Consejo de Dirección del Patronato de Casas militares al coronel de Artillería D. José de Orozco y Alvarez Mijares, destinado en el regimiento ligero núm. 1, en la vacante producida por pase a la reserva del de igual empleo y Arma D. Regino Muñoz García.

De real orden lo digo a V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señores Ministro del Ejército y Presidente del Patronato de Casas militares.

Núm. 508.

Circular. Excmos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que todos los Ministerios y dependencias oficiales de los mismos, den cuenta, con la mayor urgencia, al Comité de Cinema Educativo en el Ministerio de Trabajo y Previsión, de las películas y de los aparatos de proyección y de tomas de vistas que posean, así como de todo proyecto que en relación con la cinematografía tengan. El Comité de Cinema Educativo queda facultado para realizar las gestiones pertinentes necesarias al objeto de obtener esos datos y cuantos necesite para su eficaz actuación.

De real orden lo digo a V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señores...

(De la Gaceta núm. 330.)

Subsecretaría.**ORDEN DE SAN HERMENEGILDO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que la relación inserta a continuación de la real orden de 15 del mes actual (D. O. número 260), por la que se concedió condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo a un jefe y varios oficiales de Carabineros, se entienda rectificada en el sentido de que el nombre del capitán de dicho Cuerpo, D. Antonio Valdés Sánchez Ocaña, es como queda expresado, en vez de José Antonio, según consta en la referida relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Director general de Carabineros.

VESTUARIO Y EQUIPO

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por real orden circular de 20 de julio de 1929 (D. O. núm. 161) el modo de facilitar a los organismos de reclutamiento, por los Cuerpos que en ella se indican, el personal de las clases de primera categoría que tienen asignado; preceptuándose en la de 6 de agosto del mismo año (D. O. núm. 172), que dicho personal sea alta en las zonas de reclutamiento, cajas de recluta y circunscripciones de reserva respectivas, y baja en los Cuerpos de procedencia, y no teniendo estas dependencias almacén propio, parece natural que sean los Cuerpos citados los que sigan facilitando el vestuario que precise el personal de referencia, resarcándose de su importe mediante el abono que se les haga de las cantidades que les corresponden por primeras puestas y demás devengos por vestuario, por todo lo cual, y en vista de la consulta formulada por el Capitán general de la octava región, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que, continuando en todo su rigor cuanto se dispone en las citadas soberanas disposiciones respecto al modo de facilitar a los organismos de reclutamiento el personal de las clases de primera categoría que tienen asignados, sean los Cuerpos de procedencia los que sigan suministrando a dicho personal las prendas y efectos de vestuario que necesiten y a que tengan derecho, compensándose de su importe con la reclamación, en los respectivos extractos de revista, de las primeras puestas y demás devengos por vestuario correspondientes a los citados individuos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Sección de Infantería**ORDEN DE SAN HERMENEGILDO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Infantería, con destino en el regimiento La Constitución núm. 29, D. Manuel Castejón y Martínez de Velasco, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 28 de agosto de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en el batallón montaña de Mérida núm. 3, don Ricardo Gómez Zamalloa, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 30 de abril de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino «Al servicio de otros Ministerios», jefe local del Servicio nacional de educación física, ciudadana y premilitar de Alfaro (Logroño), D. José Yanguas Cenarro, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 13 septiembre de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido disponer que al comandante de Infantería, con destino «Al servicio de otros Ministerios», jefe local del Servicio nacional de educación física, ciudadana y premilitar de Sahagún (León), D. Félix Marmolar Martín, se le señale en cruz de la citada Orden la antigüedad de 25 de septiembre de 1922 y en pensión de cruz la de 18 de agosto de 1930, en lugar de las que le fueron asignadas con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino «Al servicio de otros Ministerios», jefe local del Servicio nacional de educación física, ciudadana y premilitar de Ayamonte (Huelva), D. Luis Flores Iñiguez, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 8 de junio de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en el regi-

miento Africa núm. 68, D. Juan Soler Cañellas, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 24 de julio de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en la caja de recluta de Mahón núm. 117, don Luis Martos González, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 2 de octubre de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de Baleares e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en el batallón Cazadores de Barbastro núm. 4, don Mariano Mena Burgos, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 28 de agosto de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la relación inserta a continuación de la real orden circular de 10 del mes actual (D. O. núm. 255), por la que se concede condecoraciones de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a jefes y oficiales del Arma de Infantería, se entienda rectificadas en el sentido de que el capitán de In-

fantería (E. R.), con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Cáceres núm. 41, D. Antonio Fernández Escribano, se llama como queda dicho y no «Antosio», como en la citada disposición se decía.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

SECRETARIOS DE CAUSAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Las Palmas número 66, Juan López Morales, en instancia cursada por V. E. con su escrito de 5 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien eliminarle de la escala de aspirantes a secretarios de causas de esa región, aprobada por real orden de primero de septiembre último (D. O. número 197).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Sección de Caballería y Cría Caballar

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Designado por real orden de 14 del mes actual (D. O. número 258) para ocupar una vacante de su empleo en el Cuerpo de Mozos de Escuadra de Barcelona, el capitán de Caballería D. Federico Escofet Alcina, con destino en el regimiento de Cazadores de Treviño, núm. 26 de dicha Arma, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado oficial quede en la situación de "al servicio de otros Ministerios", con carácter eventual, conforme preceptúa el artículo noveno del real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Examinada la cuenta final de caja del ejercicio 1925-26, correspondiente al depósito de caballos sementales de la octava zona pecuaria, el Rey (q. D. g.) ha te-

nido a bien aprobarla, de conformidad con lo prevenido en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (C. L. núm. 521).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

CURSOS DE EQUITACION

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Caballería D. Manuel Suárez-Vigil y Díez, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, en la que solicita se le conceda asistir como agregado al primer curso de la Escuela de Equitación Militar, por no haberlo podido seguir en su anterior empleo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, efectuándolo con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 3 de octubre de 1924 (C. L. núm. 421), incorporándose con urgencia acompañado de su asistente, haciendo los viajes necesarios por cuenta del Estado. Por el Depósito central de remonta y compra se le facilitará caballo durante el curso sin que por ello cause baja el semoviente en el mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar, Interventor general del Ejército y Director de la Escuela de Equitación Militar.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 3 del actual, promovida por el teniente del regimiento Lanceros de la Reina D. Francisco Pérez Rojo, en la que solicitaba se le concediese asistir al segundo curso de la Escuela de Equitación Militar, por encontrarse comprendido en los preceptos de la real orden circular de 26 de agosto último (D. O. núm. 192), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo incorporarse con urgencia, acompañado de su asistente, y con el caballo que reglamentariamente monte, haciéndose los viajes y transportes necesarios por cuenta del Estado. El citado oficial percibirá la gratificación reglamentaria de 125 pesetas mensuales.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar, Interventor general del Ejército y Director de la Escuela de Equitación militar.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo propuesto por el coronel director de la Escuela de Equitación Militar, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 46 del reglamento de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja como alumno en el curso de dicho Centro, el teniente del regimiento Cazadores de Calatrava D. Rafael Quiroga Abarca, el que se incorporará seguidamente a su destino de plantilla acompañado de su asistente y con el caballo que reglamentariamente monta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general del Ejército y Director de la Escuela de Equitación Militar.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 15 de octubre último (D. O. número 288), para cubrir una vacante de teniente fiscal que existe en la Fiscalía militar de ese Alto Cuerpo, correspondiente al empleo de coronel de Caballería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocupar la al de dicho empleo y Arma, D. José de la Cuesta y López de Haro, disponible forzoso en la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con

D. Jerónimo Raluy Cancar y termina con D. Tomás Marqués Pascua, pasen a las situaciones o a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Tenientes coroneles.**

Voluntario.

D. Jerónimo Raluy Cancar, disponible forzoso en la quinta región, al regimiento Cazadores Castillejos, 18.

Forzoso.

D. Carlos Caballero Méndez, ascendido, del regimiento Dragones Santiago, 9, a disponible forzoso en la cuarta región

Comandantes.

Voluntario.

D. Bernardino Sánchez del Río y Bermúdez, disponible forzoso en la cuarta región, al regimiento Dragones Santiago, 9.

Forzosos.

D. Bartolomé Guerrero Benítez, ascendido, disponible forzoso en Canarias, continúa en la misma situación en dichas islas.

D. Juan Fernández de la Puente y Solórzano, ascendido, del regimiento Cazadores Talavera, 15, a disponible forzoso en la sexta región.

Capitanes.

Voluntarios.

D. Eleuterio Velasco Joaquín, disponible forzoso en la séptima región, al regimiento Cazadores Talavera número 15.

D. Joaquín de Sotto Montes, del regimiento Cazadores Albuera, 16, al de Tetuán, 17.

Forzosos.

D. José González Guzmán, ascendido, del regimiento Lanceros Farnesio, 5, a disponible forzoso en la séptima región.

D. Francisco Alderius Perales, ascendido, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, a disponible forzoso en Ceuta.

D. Felipe Toral García, disponible forzoso en la cuarta región, al regimiento Cazadores Albuera, 16.

D. José Torres-Pardo y Asas, disponible forzoso en la séptima región, al regimiento Cazadores Treviño, 26.

D. Miguel Cabanillas Torres, disponible forzoso en la primera región, al regimiento Cazadores Treviño, 26.

Capitanes (E. R.)

D. Juan Torres Martínez, ascendido, del Depósito de sementales de Hospital, a disponible forzoso en la primera región y afecto para haberes al regimiento Húsares de la Princesa, 19.

D. José Gil de Arana Neira, disponible forzoso en Canarias, al regimiento Cazadores Talavera, 15.

Teniente.

Voluntario.

D. Ismael Rodríguez González, del Depósito de recría y doma de Jerez (destacamento de Córdoba), al regimiento Lanceros Farnesio, 5.

Tenientes (E. R.)

Voluntarios.

D. José Fernández Mariscal, ascendido, del regimiento Cazadores Alfonso XII, 21, al mismo.

D. Francisco Villaverde Medina, ascendido, del regimiento Cazadores Tetuán, 17, al mismo.

D. Juan José Sáez Rodríguez, ascendido, del regimiento Cazadores María Cristina, 27, al mismo.

Alféreces (E. R.)

Forzosos.

D. Vicencio Illera del Olmo, ascendido, del regimiento Dragones Numancia, 11, a disponible forzoso en la cuarta región y afecto para haberes a dicho Cuerpo.

D. Ricardo Abad Medjvilla, ascendido, del regimiento Dragones Numancia, 11, a disponible forzoso en la cuarta región y afecto para haberes a dicho Cuerpo.

D. José Rodríguez González, ascendido, del Depósito central de remonta y compra, a disponible forzoso en la primera región y afecto para haberes al regimiento Húsares de la Princesa, 19.

D. Tomás Marqués Pascua, disponible forzoso en la primera región y afecto a Húsares de la Princesa, 19, al regimiento Cazadores Alfonso XIII, 24.

Oficiales comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 9 de mayo de 1924 (DIARIO OFICIAL núm. 108).

Tenientes.

D. Manuel Bayo Agulló.
» Ramón de Ciria García.
» José Gavilanes Vereá.
» Antonio Ricart Roger.

Oficiales que no pueden solicitar destino a Africa por faltarles menos de seis meses para ser destinados forzosos.

Alféreces.

D. Salustiano Romero García.
» José de la Lastra Messia.
» Antonio Pinilla Fisac.
Madrid 26 de noviembre de 1930.
Berenguer.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E., el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los soldados Conrado García Cantelar y Salvador Fonseca Carreño, del regimiento Húsares de Pavía número 20 y Cazadores de Albuera, número 16 de Caballería, respectivamente, pasen destinados en concepto de guardias a la Escolta Real, debiendo verificarse el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones e Interventor general del Ejército.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de Caballería y profesores del Cuerpo de Equitación Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con el teniente coronel D. Luis Rivero Domínguez y termina con el profesor segundo D. Enrique Gómez Torrealba, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se indican, salvo los comprendidos en el apartado cuarto de la regla segunda de la mencionada real orden, para los que se seguirá la norma que en dicho apartado se determina. La reclamación de las cantidades correspondientes a ejercicios atrasados que por esta disposición se conceden se hará por los Cuerpos o dependencias a que en cada fecha pertenecieran los interesados, en adicionales de carácter preferente y concepto de relieve, previa justificación y deduciendo de dichas cantidades las que hayan percibido por el mismo concepto de premios de efectividad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. Luis Rivero Domínguez, de la Inspección de la séptima zona pecuaria, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de diciembre de 1930.

Comandantes.

D. Julián Fornés del Campo, del regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de noviembre de 1930.

D. Santiago Sánchez de Castilla y Fernández, del regimiento Cazadores Calatrava, 30.º de Caballería, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de diciembre de 1930.

D. Sebastián Iradier Herrero, del regimiento Dragones Montesa, 10.º de Caballería, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de diciembre de 1930.

D. Augusto Pavón Tierno, disponible en Melilla, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de noviembre de 1930.

D. Antonio Pérez Batallón y López, juez instructor permanente de causas de la séptima región, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de diciembre de 1930.

D. Guillermo Rodríguez de Rivera y Apezteguía, juez instructor permanente de causas de la primera región, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de octubre de 1930.

D. Francisco Javier Ojeda y Azcona, de la Comandancia general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de noviembre de 1930.

D. José Pérez Olea, de la Inspección de la octava zona pecuaria, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 de diciembre de 1930.

D. Francisco Alonso y Estrigana, disponible forzoso en Melilla, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 de noviembre de 1930.

D. Emilio Picazo Collis, del regimiento Cazadores Albuera, 16.º de Caballería, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 de diciembre de 1930.

D. Rafael Granados Mangado, del regimiento Cazadores Almansa, 13.º de Caballería, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de noviembre de 1930.

D. Dámaso Sanz Martín, disponible en la sexta región, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de diciembre de 1930.

D. Fausto Martínez Hernández, disponible en la primera región, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de agosto de 1930.

Capitanes.

D. Diego Bordalonga Menéndez Morán, "al servicio de otros Ministerios", 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, por efectividad, desde 1 de agosto de 1930.

D. Juan de Sueleves y de Goyeneche, del regimiento Cazadores Treviño, 26.º de Caballería, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, por efectividad, desde 1 de septiembre de 1930.

D. Gonzalo Gutiérrez de la Torre,

del regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, por efectividad, desde 1 de octubre de 1930.

D. César Casado López, del regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de diciembre de 1930.

D. Julián Velao López, del regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de diciembre de 1930.

D. Nicolás Vallarino e Iraola, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, I, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de octubre de 1930.

D. Emilio de Castro Alonso, del regimiento Cazadores Calatrava, 30.º de Caballería, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de noviembre de 1930.

D. Federico Gómez Esteban, del regimiento Cazadores Calatrava, 30.º de Caballería, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de noviembre de 1930.

D. José Álvarez de Bohorquez y Goyeneche, de la Escuela de Equitación Militar, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 de noviembre de 1930.

D. Ricardo Uhagón Ceballos, del regimiento Cazadores María Cristina, 27.º de Caballería, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de diciembre de 1930.

D. Pablo Díaz Dañobitia, disponible en la sexta región, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de diciembre de 1930.

D. Alejandro Manso de Zúñiga y Churruca, del Servicio de Aviación Militar, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de diciembre de 1930.

D. Ricardo Panero Buceta, de la Academia General Militar, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de diciembre de 1930.

D. Manuel Lostaló Vidal, del regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de octubre de 1930.

Tenientes.

D. Enrique Parladé Vázquez, de reemplazo por herido en la segunda región y actualmente en el Cuerpo de Inválidos Militares, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de octubre de 1928.

D. José Martín Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, I, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de octubre de 1930.

Tenientes (E. R.)

D. Marcelino Salgado Cao, del regimiento Lanceros Parnesio, quinto de Caballería, 1.100 pesetas por llevar treinta y un años, de servicio, a partir de 1 de diciembre de 1930.

D. Ezequiel Acero Arroyo, de la Yeguada Militar de Jerez, 1.000 pesetas por llevar treinta años de servicio, a partir de 1 de diciembre de 1930.

Alféreces (E. R.)

D. Bernardo Abadía García, de la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de diciembre de 1930.

D. José de Vera González, del regimiento Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de diciembre de 1930.

D. Ginés Gálvez Caravaca, del regimiento Lanceros Sagunto, octavo de Caballería, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de noviembre de 1930.

Cuerpo de Equitación Militar.

Profesores primeros.

D. Francisco Jiménez Ruiz, disponible en la primera región, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, por efectividad, desde 1 de octubre de 1930.

D. Francisco Ramírez Quintana, de la cuarta Comandancia de Intendencia, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, por efectividad, desde 1 de noviembre de 1930.

D. Miguel González Rojo, de la Academia especial de Infantería, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, por efectividad, desde 1 de noviembre de 1930.

D. Emilio Ruiz Hervás, de la segunda Comandancia de Intendencia, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de septiembre de 1930.

D. Joaquín Paniello González, disponible en Larache, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 de diciembre de 1930.

Profesores segundos.

D. Antonio Pérez García, de la primera Comandancia de Sanidad Militar, 1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades, por efectividad, desde 1 de diciembre de 1930.

D. Enrique Gómez Torrealba, de la primera Comandancia de Sanidad Militar, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, por efectividad, desde 1 de diciembre de 1930.

Madrid 26 de noviembre de 1930.—Berenguer.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 11 de agosto último, promovida por el teniente de Caballería (escala de reserva) actualmente con destino en el regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de dicha Arma, D. Miguel de la Fuente Macías, en súplica de que

se le abone la diferencia de paga de disponible gubernativo a activo en el empleo de alférez durante los meses de noviembre de 1929 a febrero del corriente año, y las de este empleo a teniente desde octubre de dicho año 1929 a abril del actual, teniendo en cuenta lo resuelto en real orden de 5 de julio del año actual (D. O. número 151), el Rey (q. D. g.), oída la Intendencia e Intervención general militar, ha tenido a bien disponer que al citado oficial le sean abonadas las diferencias de paga de disponible a activo en el empleo de alférez que solicita y las de alférez a teniente de los meses de noviembre de 1929 primera paga que hubiera cobrado de ascender a su actual empleo en la fecha que le correspondió hasta abril inclusive del año actual, las que le serán reclamadas por el Cuerpo o Unidad por donde percibiera sus haberes en dicha situación, en adicionales de carácter preferente y concepto de relief.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 13 de octubre último (D. O. número 233), por la que se destina a las Tropas de Policía del Sahara al maestro armero D. José Pérez Neira, se entienda rectificada en el sentido de que el citado maestro armero quede en situación de tal servicio del Protectorado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1930.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ascenso a la categoría inmediata, con la antigüedad que a cada uno se le señala, al personal que se cita en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera regiones y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

A maestro armero de primera.

D. Antonio González Castro, del regimiento de Infantería Ceuta, 60, con antigüedad de 14 de noviembre de 1930.

D. José Vega Herrero, del regimiento Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería, con antigüedad de 25 de noviembre de 1930.

A maestro armero de segunda.

D. Antonio Calabuig Plá, de la primera Comandancia de Intendencia, con antigüedad de 24 de noviembre de 1930.

A ajustador carpintero de primera.

D. Juan Martín Hurtado, del regimiento de Artillería ligera, 3, con antigüedad de 22 de noviembre de 1930.

A maestro sillero-guarnicionero-bastero de primera.

D. Enrique Alonso Aldaeta, del regimiento de Infantería Extremadura, 15, con antigüedad de 28 de noviembre de 1930.

Madrid 25 de noviembre de 1930.—Berenguer.

CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el maestro armero de segunda clase, con destino en la Comandancia de Artillería de Melilla, D. Tomás Espino Ortega, en súplica de que le sean de aplicación los preceptos de la real orden de 5 de diciembre de 1924 (C. L. núm. 480), que concede el uso de la cartera militar de identidad al personal del material de Artillería, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita, según previene el artículo quinto del real decreto de 11 de abril de 1917 (C. L. núm. 51).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido por V. E. a este Ministerio en 6 de agosto último, manifestando haber concedido el uso de la Medalla Militar de Marruecos, con el pasador de Melilla, al sargento del regimiento de Artillería de costa núm. 1 D. José Tocón Barea, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. número 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido por V. E. a este Ministerio en 6 de agosto último, manifestando haber concedido el uso de la Medalla Militar de Marruecos, con el pasador de Tetuán, al sargento del regimiento de Artillería de costa núm. 1, Miguel Sibón Navarro, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E., con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (Colección Legislativa núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido por V. E. a este Ministerio en 9 de agosto último, manifestando haber concedido el uso de la Medalla Militar de Marruecos, con el pasador de Tetuán y asa roja de herido, al cabo del regimiento de Artillería a pie núm. 7, Isaias Calvo Pérez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería don José Valgañón Stassart, disponible forzoso en esta región, el Rey (que

Dios guarde) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Piquer Uguet.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido disponer que las reales órdenes de 16 de noviembre de 1916 y 10 de julio de 1922 (DIARIO OFICIAL núms. 260 y 154), que concedieron al capitán de Artillería (E. R.) D. Andrés Pardesa Pulido, retirado, la cruz y pensión de cruz de la citada Orden, se entiendan rectificadas en el sentido de que disfrutará la antigüedad de primero de marzo de 1916 y 25 de enero de 1921, respectivamente, por habersele concedido posteriormente abonos de campaña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el maestro armero de primera clase, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 3, don Enrique Bellver Avella, cause baja en el Cuerpo a que pertenece, en fin del corriente mes, por haber cumplido la edad para el retiro forzoso el día 22 del mismo, sin perjuicio del haber pasado que en su día le sea señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los tenientes que a continuación se relacionan, destinados en comisión en la Escuela de Automovilismo pesado del Ejército (Segovia), perciban, a partir de la próxima revista de Comisario, la misma gratificación que el del mismo empleo, destinado en el citado Centro de enseñanza por real orden de 30 de julio último (D. O. núm. 169), don Justo Herrero Manso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Marceliano López Gómez.
" Nicolás Calonge Ruiz.
" José Bonet Molina.
" Luis Matamoros González.
" José González García.
" José Aracama Atauri.
" José Sáez López.
" Antonio Florez Herrero.
Madrid 25 de noviembre de 1930.—
Berenguer.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los suboficiales de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Suboficiales.

D. Dionisio López Ruiz, ascendido, del batallón de Melilla, al mismo (supernumerario) (V.)
D. Agustín Trinchet Corral, ascendido, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, al regimiento de Pontoneros (F.)
D. Manuel Barahona Jaramillo, ascendido, del Grupo de Tenerife, al Grupo de Gran Canaria (F.)
D. Atanasio Fernández Durán, ascendido, del batallón de Tetuán, al Grupo de Menorca (F.)

D. Miguel Simón Ferrer, del regimiento de Pontoneros, a la Brigada Topográfica de Ingenieros (V.)

D. Abel Miranda López, del Grupo de Gran Canaria, al primer regimiento de Zapadores Minadores (Supernumerario) (V.)

D. Casimiro Fernández Campos, del quinto regimiento de Zapadores Minadores, al segundo regimiento de Ferrocarriles (V.)

D. José Martínez Pastor, del Grupo de Menorca, al quinto regimiento de Zapadores Minadores (supernumerario) (V.)

Madrid 26 de noviembre de 1930.—
Berenguer.

Intendencia General

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. con su escrito de 10 del actual, promovida por el sargento de la octava Comandancia de Intendencia **Lorenzo Castellanos Sánchez**, en súplica de ser colocado en el escalafón de los de su clase entre **Manuel Antequera Estévez** y **Mauro Alonso Sáez**, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en la real orden circular de 13 de junio de 1881 (C. L. núm. 272), se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 6 de noviembre de 1924 (C. L. número 450), el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar el ascenso a suboficial de complemento de Intendencia, de los sargentos de la misma escala, pertenecientes a la cuarta Comandancia de tropas de dicho Cuerpo, comprendidos en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

RELACION QUE SE CITA

D. Jaime Rosell Cruixent.
" **Antonio Sanahuja Junque**.
" **José María Ristol Trabal**.
" **Antonio Solá Queraltó**.
Madrid 25 de noviembre de 1930.—
Berenguer.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 6 de noviembre de 1924 (C. L. número 450), el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar el ascenso a suboficial de complemento de Intendencia, de los sargentos de la misma escala, pertenecientes a la quinta Comandancia de tropas de dicho Cuerpo, comprendidos en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

RELACION QUE SE CITA

D. Pascual Paricio Pérez.
" **Joaquín Jiménez Calvo**.
" **Salvador Miret Vinaja**.
" **Esteban Tomeo Val**.
" **Pascual Equiroain Cortaire**.
" **Eduardo Pérez Borraz**.
" **Javier Miravete Marraco**.
Madrid 25 de noviembre de 1930.—
Berenguer.

CLASES DE TROPA

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E., con escrito fecha 31 de octubre próximo pasado, promovida por el sargento de la segunda Comandancia de Intendencia, **Manuel Antequera Estévez**, en súplica de conceción de los beneficios que a los de su clase concede la ley de 29 de junio de 1918, y teniendo en cuenta lo prevenido en la real orden circular de 13 de junio de 1881 (C. L. núm. 272) y el reglamento de procedimientos administrativos de 26 de abril de 1890 (C. L. núm. 120), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la gratificación anual de 250 pesetas, a partir de primero de diciembre próximo, a los auxiliares del Cuerpo auxiliar de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, por llevar diez años en sus respectivos empleos y reunir las condiciones que señala la real orden circular de 11 de noviembre de 1909 (C. L. núm. 219.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitán general de la tercera región y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Auxiliar de segunda clase.

D. Ramón Botello León, de la Intendencia de Marruecos.

Auxiliares de tercera clase.

D. Bartolomé Cañellas Compañy, de la Intendencia de Marruecos.

D. Francisco Rodríguez Rey, de la Intendencia de la tercera región.

Madrid 25 de noviembre de 1930.—
Berenguer.

Sección de Sanidad

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Fermín Morales de Castro** y termina con **D. Diego Cascajo del Valle**, pasen a servir el destino que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Veterinarios primeros.

D. Fermín Morales de Castro, del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, al batallón de Ingenieros de Tetuán. (V.)

D. Salvador González Martínez, del depósito de caballos sementales de la segunda zona pecuaria, al regimiento Artillería a pie, 3. (V.)

Veterinarios segundos.

D. Francisco Cerrada Zoya, de las Intervenciones Militares de Tetuán, al tercer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar (voluntario).

D. José Méndez Pulleiro, de las Intervenciones Militares de Xauen, al batallón Cazadores de montaña Estella, 4. (F.)

D. Diego Cascajo del Valle, del tercer regimiento de Zapadores, a la Comandancia de Intendencia de Melilla. (F.)

Jefes y oficiales veterinarios a quienes comprende el apartado a) del artículo segundo de la real orden de 27 de junio último (D. O. núm. 142).

Veterinarios mayores.

D. Antonio Fernández Muñoz.
» Ignacio Oñate Dumas.

Veterinarios primeros.

D. Luis García de Blas.
» Braulio Guerrero Hitas.

Veterinarios segundos.

D. José Ocáriz Gómez.
» Francisco Lope Onde.

Jefes y oficiales veterinarios que habiéndoles correspondido destino forzoso a Africa, han sido exceptuados por los motivos que se indican.

Ninguno.

Jefes y oficiales veterinarios que no pueden pedir destino a Africa por faltarles menos de seis meses para ser destinados forzosos.

Veterinario mayor.

D. Julio Ochando Atienza.

Veterinarios primeros.

D. Antonio Cuadrado Calvo.
» Miguel Arroyo Crespo.

Veterinarios segundos.

D. José Panero Bucetas.
» Paulino Macías García.
Madrid 26 de noviembre de 1930.—
Berenguer.